CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Contrato #	**099-2026**	**Proceso #**	**IMC-021-2026**

Link SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10693949&isFromPublicArea=True&isModal=False

Señores: **CARS SERVICES SERVICIOS DE ASISTENCIA EN CARRETERA S.A.S.** Con **Nit 901.664.147-1,** representado legalmente por **HENRY ALBERTO PEDROZA LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1057.575.063**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, en mi calidad de director del instituto de transito y transporte de sogamoso, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación al proceso de la referencia **ha sido aceptada de manera incondicional.** Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En consecuencia, Usted(es) deberá(n) cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación y con la oferta por usted(es) presentada, observando el régimen legal contenido en las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, en su decreto reglamentario 1082 de 2.015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

Ya que esta entidad adelanta sus gestiones contractuales a través de la plataforma SECOP II, se advierte que las condiciones contractuales se encuentran en la plataforma electrónica y sus anexos, entre ello la minuta que dio origen a este contrato.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo:	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto contractual	*PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO GRUA PARA EL TRASLADO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES INMOVILIZADOS POR INFRACCIONES AL TRANSITO Y TRANSPORTE EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.*

Alcance de objeto – cuadro de condiciones técnicas exigidas

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR ACUERDO MUNICIPAL	VALOR ANTES DE IVA (PROPUESTA)	IVA	VALOR TOTAL (PROPUESTA)
1	Servicio de grúa para inmovilización de vehículo liviano	1	$149.700	$112.275	$ 21.332.25	$ 133.607.25
2	Servicio de grúa para inmovilización de motocicleta	1	$76.300	$ 57.225	$ 10.872.75	$ 68.097.75
3	Servicio de grúa para inmovilización de vehículo semipesado y pesado	1	$286.400	$ 214.800	$ 40.812	$ 255.612
VALOR TOTAL						$ 457.317

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

Valor del contrato	El contrato se realiza por el total del presupuesto oficial, el cual es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE $49.025.340** (A MONTO AGOTABLE)
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de hasta **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contabilizado desde la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2026.
Obligaciones especificas	**1.** Asumir los gastos y riesgos que implica la ejecución del objeto contractual. **2.** Enganche, transporte y desenganche de vehículos dentro de la jurisdicción, cuando la comisión de una infracción de tránsito, amerite la inmovilización de acuerdo con las normas de tránsito. **3.** Acompañar al personal del instituto de tránsito en la realización de puestos de control que impliquen el desarrollo de esta función y tener disponibilidad 24 horas para la realización de funciones que impliquen su necesidad. **4.** Entregar los vehículos inmovilizados en los parqueaderos utilizados por el INTRASOG y realizar la entrega de los automotores, velocípedos y demás clase de transporte con la respectiva factura, cumpliendo la normatividad establecida para este fin. **5.** El contratista debe responder por todos los daños, perdidas y averías parciales, totales que sufran los vehículos durante el traslado. **6.** El contratista en caso de afectación atribuible al mismo, debe asumir los daños causados, a los vehículos e infraestructura dentro de los parqueaderos autorizados a cargo del instituto de tránsito y transporte de Sogamoso. **7.** Para efectos de la prestación de servicio, se hace necesario dar estricto cumplimiento a la normatividad establecida en el Código Nacional de Transito. **8.** Las grúas deben contar con equipo reglamentario de funcionamiento, como extintores, señales de parqueo, botiquín, caja de herramientas y demás fijados en la ley. **9.** El contratista asumirá los gastos referentes a combustible, mantenimiento, refacciones o suministro e instalación de repuestos, así como las reparaciones técnicas y mecánicas que deban realizarse al vehículo con los cuales se ejecutará el objeto contractual, para mantenerlos en óptimas condiciones de calidad. **10.** Garantizar y mantener actualizados el pago de impuestos, el seguro SOAT, revisión técnico mecánica vigente, y demás seguros exigidos para el vehículo. **11.** Los vehículos deben cumplir con las características establecidas en la Ley 1079 de 2015 articulo 2.2.1.7.4.2 **12.** Concertar y ejecutar mediante la programación establecida por el instituto de tránsito y transporte de Sogamoso la realización de las actividades enunciadas para dar cumplimiento al objeto del contrato. **13.** Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente y relacionada con el tema de la inmovilización de los vehículos. **14.** El contratista no está facultado para que en virtud de la ejecución de este contrato reciba dineros ni pagos, efectuados por parte de los deudores, ni por terceras personas por conceptos de multas, sanciones, parqueaderos, servicios de

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

	grúas y demás funciones inherentes desarrolladas por el contratista. **15.** Igualmente, el contratista no estará facultado para inmovilizar ningún tipo de vehículo sin que medie previamente una orden expedida por la autoridad competente. **16.** El contratista en caso de daño del vehículo tipo grúa aportados para la ejecución del contrato deberá reemplazarlo por otro vehículo de las mismas características en un término máximo de 24 horas. **17.** Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas del seguro obligatorio SOAT, contra todo riesgo o de responsabilidad civil de los vehículos. **18.** Cada uno de los conductores de las grúas deben contar con un sistema de comunicación móvil celular, o un radio teléfono suministrado por contratante mientras este prestando el servicio, además, deberá portar el carnet que lo identifique como trabajador de la empresa contratista. **19.** Una vez adjudicado el contrato y al momento de suscribir el acta de inicio el contratista deberá acreditar que cuenta con los operadores de cada uno de los vehículos que fueron ofertados para la prestación del servicio. **20.** El operador de cada vehículo tipo grúa deberá prestar el apoyo para la reubicación de los vehículos dentro del instituto de tránsito y transporte de Sogamoso INTRASOG, cuando sea requerido dentro de los horarios establecidos por el mismo. **21.** El conductor (operador) del vehículo deberá presentar el certificado de la ARL al riesgo 5. **22.** El conductor del vehículo deberá contar con overoles y/o uniformes que los identifique y utilizar siempre los elementos de protección personal EPP como botas, guantes y prendas reflectivas. **23**. El contratista deberá instruir e informar a sus operarios sobre la prohibición de ingreso y salida dentro del instituto de tránsito y transporte de acompañantes que no sean de su mismo rol de operarios. **NOTA:** el propietario de la grúa o conductor autorizado para este fin, que permita la evasión de un vehículo inmovilizado por infracción de las normas de tránsito, sin orden de la autoridad competente, incurrirá en las sanciones a que haya lugar de acuerdo con el código nacional de tránsito.
Obligaciones Del Instituto De Tránsito Y Transporte De Sogamoso	**El instituto de Tránsito y transporte de Sogamoso – INTRASOG se obliga con el Contratista a:** **1.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma estipulada. **2**. Contar con la disponibilidad presupuestal. **3**. Ejercer el control y supervisión de la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del Contrato. **4**. Entregar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación al objeto contractual.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

5. Suscribir con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISION las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

8.Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.

Información presupuestal

Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, ACUERDO CD 006 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 Y RESOLUCION 0028 DEL 7 DE ENERO DE 2025.

No. del CDP	CÓDIGO DEL RUBRO	Nombre	FECHA EXPEDICIÓN	RC	FUENTE DE RECURSO	Valor CDP
00000353	2.1.2.02.02.006.02	Comunicaciones y transportes	11 de agosto de 2026	0100	Recurso Propio	$49.025.340
TOTAL						$49.025.340

Contenido

La descripción completa del bien o servicio, sus especificaciones técnicas, así como las obligaciones de las partes, las modalidades, condiciones y atributos del objeto contractual, se encuentran dentro del texto de la invitación pública a que se refiere el presente documento y que se encuentra publicada en **SECOP II Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO**. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las normas de derecho público y derecho privado aplicables a la contratación estatal y al tipo contractual pactado.

Forma de pago:

El INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG cancelará el valor del presente contrato El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso cancelara el valor del contrato pagos parciales, que corresponderán al 100% de la ejecución del valor del contrato, una vez prestados los servicios.

El Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso, cancelará mediante actas parciales, de acuerdo a los porcentajes de ejecución, que deben ser entregados dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente después de la ejecución; una vez se haya entregado el informe de supervisión y se haya realizado la respectiva evaluación por el supervisor y radicación de la documentación requerida (factura de venta, informe de actividades, aportes a seguridad social: Pensión y salud) previo a los requerimientos administrativos y financieros a que hay lugar.

Para efectuar los pagos será necesario:
1) Haber presentado la respectiva factura con las siguientes características:

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

	a) Estar denominada expresamente como factura de venta (Régimen simplificado o común) b) Apellidos y nombres del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición e) Descripción especifica o genérica de los bienes f) Valor total de la operación g) El nombre del impresor de la factura h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. 2) Documento de informe de actividades que debe estar dirigido al supervisor del contrato. 3) Documento supervisión de actividades el cual debe estar debidamente diligenciado y el mismo se suministrará por parte del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso para que deba ser diligenciado por el contratista. 4) El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003, decreto 1273 de 2018. 5) Realizar el acta de entrega al Almacén del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso. **PARAGRAFO PRIMERO**: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de INTRASOG y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura a INTRASOG. **Nota 1:** Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por el contratista que resulte seleccionado, previos los descuentos de ley. **Nota 2:** En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales. **Nota 3:** El contratista autorizará expresamente al **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO**, para que, por conducto de la Oficina Administrativa y Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones que por concepto de gravámenes departamentales, municipales y legales hubiere lugar
Requisitos de	Las partes están obligadas a cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, de

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

ejecución	tal manera, **EL CONTRATISTA** debe proceder a Acreditar el pago de las estampillas y tasas de la administración tales como la estampilla de pro cultura, adulto mayor, tasa pro deporte y recreación, estampilla justicia familiar y pago al sistema de **seguridad social**, así como a la constitución de **garantías** determinadas en la invitación pública. Estas obligaciones deben ser cumplidas dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes a la fecha de la comunicación de esta aceptación y acreditadas ente el supervisor que se designa. La no satisfacción de estos requisitos dentro del término indicado **se considera como incumplimiento del contrato**, dando lugar a la aplicación de las sanciones que determinan la invitación pública y la ley, tales como multas, cláusula penal y la declaratoria de caducidad.
Supervisor	Se designa como supervisor a: **JUAN PABLO MESA** Comandante del Cuerpo operativo. El supervisor tendrá las siguientes funciones: - Cumplir y hacer cumplir las obligaciones establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran. - Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. - Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. - Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011. - En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Decreto 291 del 27 de diciembre de 2016.
Garantías	Se hace necesaria la entrega de las siguientes garantías en plataforma SECOP II:

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	Durante el plazo de ejecución y CUATRO (4) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
Calidad del servicio	10%	Durante el plazo de ejecución y CUATRO (4) meses más, contados a partir del acta de inicio.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el plazo de ejecución del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Durante el plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

	juridicaintrasog@gmail.com, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de jurídica del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso- Intrasog, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y la oficina de jurídica del INTRASOG.			
Contactos:	Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:			
Supervisor	**Nombre**	**JUAN PABLO MESA**		
	Cargo	Comandante cuerpo operativo		
	Teléfono	3115857791	**Correo**	operativa@intrasog.gov.co
DIRECTOR	**Nombre**	**MONICA YANETH PINEDA ALVARADO**		
	Cargo	Directora		
	Teléfono	3133528886	**Correo**	director@intrasog.gov.co

Perfeccionamiento: Se entiende que el contrato queda celebrado con la aceptación de las partes manifestada a través de la plataforma digital SECOP II.

Estampillas: